

Hoja No. 1 de 6
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLAN/2015
 No. observación: 03
 Monto fiscalizable: \$15,229,044.00
 Monto fiscalizado: \$15,229,044.00
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 Y DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

OBSERVACIÓN No. 03

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Observación específica: En los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se fundamentó en forma equivocada ó no se cumplió con la debida fundamentación federal.

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU) y el Estado de Jalisco, con fecha 28 de febrero de 2014, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, vertientes general e intervenciones preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el cual acuerdan que "LA SEDATU" destinará Recursos Federales del Programa Hábitat al Estado de Jalisco, por la cantidad de \$104'156,089.00; los cuales, aunados a Recursos Estatales por la cantidad de \$ 33'826,809.00 y Recursos Municipales por la cantidad de \$35,611,007.00, suman un total global de \$ 173,593,904.00 (Ciento setenta y tres millones, quinientos noventa y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N) para aplicarse, preferentemente entre 20 municipios elegidos, en el Estado de Jalisco (finalmente aprobados 18 municipios).

De igual forma la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Poncitián, Jalisco suscriben, el día 28 de febrero de 2014, el **Acuerdo de Coordinación Específico** para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el cual según su Anexo II señala que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa HÁBITAT para el Municipio de Poncitián por la cantidad de **\$9'137,726;** y así

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Poncitián:

I.- Incoar procedimiento de responsabilidad administrativa al o los servidores públicos presuntos responsables de **las deficiencias administrativas por la aplicación de normatividad estatal y/o errónea, en la contratación de obras a ejecutarse con cargo total o parcial a recursos federales**, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracciones I, IV y XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Comptroller General of the State
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 6
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLAN/2015
 No. observación: 03
 Monto fiscalizable: \$15,229,044.00
 Monto fiscalizado: \$15,229,044.00
 Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

mismo, en su Anexo III indica que el Estado de Jalisco aportará recursos estatales por **\$2,967,629**, y el Municipio de Poncitián contribuirá con **\$3,124,189.00**; obteniéndose un total global para aplicarse en el municipio por **\$15,229,544.00**.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLAN/2015, practicada del 24 al 27 de agosto de 2015, a los recursos federales del Programa HABITAT, se solicitaron al H. Ayuntamiento de Poncitián los expedientes unitarios de las obras, mediante el oficio de requerimiento número 3952/DGVCO/DAOC/2015; siendo presentados, el día 24 de agosto de 2015, TRES (03) expedientes de igual número de contratos de obra, los cuales fueron revisados considerando los dos criterios siguientes: a una (01) obra se le revisó al 100% el cumplimiento en la integración del expediente, conforme a la documentación que se le requirió al municipio, además de verificarse físicamente diversos conceptos de ésta en el sitio de los trabajos; y de los otros dos (02) sólo su meta física (inspección física ocular en obra).

Como resultado de la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra siguiente:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PON-HABITAT VG-2014-CDC-MEZ	Construcción de CDC, Mezcala De La Asunción.	Invitación Restringida

se encontró que en el contrato celebrado para la ejecución de los trabajos, suscrito con el contratista José Luis Estrada Ramírez y el H. Ayuntamiento, **no se cumplió en algunos casos con la debida fundamentación basada en normatividad federal**, además de detectarse **innumerables errores de fundamentación en su contenido**.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Poncitián, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa y de la contratación de la obra pública, en el sentido de que se fortalezcan los controles y se garantice que en lo subsecuente, se instrumente los contratos con la normatividad correspondiente, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO:	HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EXECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN

OBSERVACIÓN

las Mismas y su Reglamento, además de que dicho artículo relacionado (Artículo 214) si consideramos que fuera del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este alude al costo por financiamiento.

Del tercer extracto, en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas indicado en el contrato, no se alude a garantía alguna, en él se hace referencia a cuestiones del finiquito y terminación de los trabajos; el artículo correcto para el caso sería el artículo **66 de la citada Ley**.

Con relación al **último extracto**, existen errores ya que el contrato alude a los artículos 202 y 210, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo ser los correctos los artículos 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 178 al 184, 202 y 210 de su Reglamento.

Con lo anterior se incumple lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como lo dispuesto en el respectivo "Acuerdo de Coordinación Específico", el "Manual" y las "Reglas de Operación", del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014.

Con fecha 27 de agosto de 2015, personal del Órgano Estatal de Control hizo del conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Poncitlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 3951/DGVC0/DAOC/2015, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual

RECOMENDACIONES



Comptroller General of the State
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 6
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLÁN/2015
No. observación: 03
Monto fiscalizable: \$15,229,044.00
Monto fiscalizado: \$15,229,044.00
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 15 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

quedó asentado el referido incumplimiento documental.

Posteriormente a la celebración del acta de sitio de confronta y durante la elaboración de la presente cedula de observación, el H. Ayuntamiento presentó con oficio No. **OP/87/2015** de fecha agosto del 2015, documentación con la finalidad de solventar la observación, misma que se resultó insuficiente.

CAUSA:

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa y en la elaboración de contrato de obra pública.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

EFEECTO:

- Indefensión del Municipio ante una eventualidad jurídica.
- Imposibilidad de exigir jurídicamente el cumplimiento de los derechos contractuales del municipio.
- Falta de control de acciones y situaciones durante la ejecución de la obra.
- Instauration de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

(Handwritten signature and initials)



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 6 de 6
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLÁN/2015
No. observación: 03
Monto fiscalizable: \$15,229,044.00
Monto fiscalizado: \$15,229,044.00
Monto observado: \$ Sin Cuantificar.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: HABITAT RAMO ADMINISTRATIVO 16 DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 23, fracción IV, de las "Reglas de Operación del Programa HABITAT", para el ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 6, fracciones "d" y "e" del "Manual de Operación del Programa HABITAT" para el ejercicio fiscal 2014.

Cláusulas Decima Primera inciso "b" y Décima Segunda inciso "a", del Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, suscrito por la SEDATU y el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de Poncitlán

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño

Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador